



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VISTO:

El Expediente N° 566/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se Recomienda " Integrar una Comisión específica con el objeto de elaborar una Memoria que contenga los términos y condiciones de integración (Chile-Argentina)" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Viedma como "Recomendación N° 70/2006 P.P".

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación N° 70/2006 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir de la firme decisión de avanzar hacia la resolución de la totalidad de los diferendos limítrofes, la República Argentina y la República hermana de Chile han sellado la voluntad de transitar y profundizar un proceso de integración lúcido, necesario e irreversible.

En este marco, comienza a materializarse un cambio notorio, tanto en las actitudes como en las posturas de ambas partes, claramente encaminadas a transformar a antiguos antagonistas, en verdaderos socios de múltiples acciones capaces de potenciar al máximo sus respectivos recursos, a través de una acción mancomunada y apta para afrontar con mejores perspectivas los desafíos que presenta la globalización.

Resulta imposible desconocer que dentro del reordenamiento internacional en ciernes, las políticas aislacionistas cuentan con chances mínimas de éxito.

Pero en este preciso contexto, surge la imperiosa responsabilidad de examinar detenidamente los términos en los que se asienta el proceso de integración, a fin de garantizar que los mismos sean ecuanímenes, satisfactorios y aceptables para las partes involucradas, de forma de evitar conflictos futuros.

No se puede desconocer la enseñanza que nos aporta la reciente experiencia de Referendums en Francia y Holanda, donde surge claramente que los procesos de integración conllevan un nivel de complejidad que es preciso atender con meticulosidad.

No es recomendable dejarse llevar por el exitismo ni mucho menos en el facilismo claudicante, ya que a la corta o a la larga, las comunidades, de la cual emana el poder dentro de un sistema democrático, expresarán su descontento y harán vulnerable la base misma del proceso de integración.

Dado el sistema federalista consagrado por la Constitución de 1994, los Poderes Legislativos, en mérito a su representatividad política e institucional, tienen la responsabilidad de involucrarse activamente como garantes de que los términos de integración binacional, conformen un marco razonable, equilibrado, saludable y satisfactorio para las comunidades involucradas.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Conformar una Comisión específica, con el objeto de elaborar una Memoria que contenga los términos y condiciones de integración que surjan de la voluntad de las respectivas jurisdicciones. Esta Comisión tendrá las siguientes misiones y funciones:

a) Relevar los campos, términos y condiciones de integración de cada jurisdicción.

b) Interactuar con las fuerzas vivas, gobiernos provinciales y organismos nacionales competentes, con el objeto de garantizar la ecuanimidad, satisfactoriedad y aceptabilidad del proceso de integración binacional.

c) Garantizar el pleno ejercicio de la voluntad federal.

d) Otros que surjan del criterio del Parlamento Patagónico.

Artículo 2°.- Informar a la Cancillería Argentina la conformación de esta Comisión de Integración Binacional, a fin de establecer vínculos de cooperación que coadyuven a afianzar un proceso de integración binacional razonable, equilibrado, saludable y satisfactorio para las comunidades involucradas.

Artículo 3°.- De forma.


Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento Patagónico


Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico


Leg. MARTA MILÉSI
Presidente Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION N° 70/2006 "P.P"